



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo I: Información del Proyecto	
1.1 Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios
1.2 Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	22 junio de 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencio el Formulario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
1.4 Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción Técnica	
2.1 Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Sagrado Corazón, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. La Institución Educativa Sagrado Corazón, requiere mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general. Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la Institución esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de adecuación del sistema eléctrico de iluminación y de energía de las aulas de clases, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, comunidad en general y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. Dado lo anterior se requiere contratar Servicio de Mantenimiento y Adecuación en Todas las Sedes de la Institución Educativa Sagrado Corazón.
2.2 Especificaciones del Objeto a Contratar	Mantenimiento de las Sedes Pertenecientes a la Institución Educativa Sagrado Corazón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

2.3 Descripción del Objeto a Contratar

- Cambio de chapa en el restaurante en la sede Eduardo Cabal Molina.
- Desmonte y reinstalación de inodoro taponado, en la sede María Montessori.
- Cambio de chapa para puerta de patio en la sede Eduardo Cabal Molina.
- Reparación de hoja de cielo falso en la sede Eduardo Cabal Molina.
- Reparación de paredes, estucada y pintada a dos (2) tonos con pintura de esmalte en la sede María Montessori.
- Reinstalación de vidrio en ventana de salón, en la sede María Montessori.
- Instalación de lavamanos con llave en la sede María Inmaculada.
- Reparación de hojas en cielo falso en la sede María Inmaculada.
- Limpieza y reparación de canales de aguas lluvias en la sede María Inmaculada.
- Cambio de cuatro (4) llaves de lavamanos, en la sede María Montessori.
- Adecuación e instalación de agua potable en los lavaderos de laboratorio, en la sede Sagrado Corazón.
- Limpieza de canales, reparación de goteras en aulas y auditorio en la sede María inmaculada
- Reparación de fuga de agua y tubo de orinal, en la sede Eduardo Cabal Molina.
- Reparación de bomba de tanque de reserva de agua, en la sede Guillermo León Valencia.
- Reparación de goteras de salones en la sede Maria Montessori.
- Reparación de goteras en salones en la sede Guillermo León Valencia.
- Limpieza y reparación de goteras de techo, en la sede Guillermo León Valencia.
- Instalación de solapa metálica, en la sede Guillermo León Valencia.
- Instalación de ventilador, para salón con adecuación de sistema eléctrico, en la sede María Montessori.
- Cambio de llave para lavadero, en la sede María Montessori.
- Reparación de escalera metálica en la sede María Inmaculada.
- Reparación de un tubo por daño en la llave del tanque, en la sede Eduardo Cabal Molina.
- Destaponamiento de baño de niñas, en la sede María Montessori.
- Elaboración de reja de seguridad protección gas de cocina, en la sede Eduardo Cabal Molina.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	• Reparación de fuga en la ducha y reparación de llave, en la sede María Inmaculada. • Limpieza de caja aguas negras y elaboración de rejilla de seguridad, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Reparación de pasamanos deteriorado, en segundo piso de instalaciones, en la sede I.E Sagrado Corazón • Reparación de piso con granito y reparación de filos en cemento en la sede I.E Sagrado Corazón. • Limpieza de canales de aguas lluvias y evacuación de escombros, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Instalación de tornillos faltantes en cancha de básquet, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Demarcación de puntos en rampas con pintura de esmalte, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Reparación de baldosas en pasillo, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Reparación de pasamanos en el sector de las escaleras en el segundo piso, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Reparación de puerta en salón, en la sede I.E Sagrado Corazón. • Limpieza y reparación goteras en la sede Guillermo León Valencia. • Reparación separador metálico de baños, en la sede María Montessori. • Reparación soporte orina en la sede María Montessori. • Elaboración de reja de seguridad de ingreso a cocina en la sede María Montessori. • Cambio de desagüe a cocina, en la sede María Inmaculada. • Reparación de poli sombra patio, en la sede Eduardo Cabal Molina. • Reparación de fuga de agua tubo fracturado, en la sede María Inmaculada. • Reparación y cambio de tubo y llave de paso fracturado en la sede María Montessori. • Reparación tejas de techo fracturadas en baños niños, en la sede Guillermo León Valencia. • Reparación de goteras sala de sistemas y cambio de tejas fracturadas en la sede Guillermo León Valencia. • Reparación de reja de ingreso en la sede María Inmaculada. • Instalación de lavamanos con llave y accesorios en la sede María Inmaculada
2.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	Contratación de la Institución Educativa. Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación
2.5 Presupuesto Oficial (\$)	<u>VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.780.000.00) M/CTE</u>
2.6 Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000008 de 22 de junio de 2026
2.7 Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
2.8 Supervisión del Contrato	Nombre del funcionario: Sr. Antonio José Santa Gómez Cargo: Auxiliar Administrativo
Capítulo III: Condiciones de la Contratación:	
3.1 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 26 de junio de 2026
3.2 Lugar de Ejecución del Contrato:	El domicilio contractual es el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca
3.3 Obligaciones de Contratista	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal. 2) Realizar el servicio contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad. 3) Realizar el servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal. 4) En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. 5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa 6) Las demás asignadas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	 <
--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas o cotización

4.1 Análisis del Sector del Objeto a Contratar	En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.” De conformidad con lo sugerido en la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos: El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa
4.2 Documentos Habilitantes	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente.
4.3 Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de \$ 16.000.000.00. por ser un proceso de contratación directa y todos los costos y gastos del presente proyecto los asumirá directamente el contratista, no se ve la necesidad de pedir información financiera.
4.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato o que tenga título profesional en el área relacionada con el contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4.5 Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

de la misma.	principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.																																										
4.6 Matriz de Riesgo	En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.																																										
<table border="1"><thead><tr><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapas</th><th>Tipo</th><th>Probabilidad</th><th>Valoración probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración o impacto</th></tr></thead><tbody><tr><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td rowspan="4">Específico</td><td rowspan="5">Externo</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr><tr><td>Contratación</td><td>Operacionales</td><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>Moderado</td><td>3</td></tr><tr><td>Ejecución</td><td>Financieros</td><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>Mayor</td><td>4</td></tr><tr><td></td><td>Regulatorios De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos</td><td>Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td><td>Catastrófico</td><td>5</td></tr></tbody></table>		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2	Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3	Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4		Regulatorios De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto																																				
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																				
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																				
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																				
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																				
			Regulatorios De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																				
Capítulo V: Pago y Liquidación del contrato																																											
5.1 Plazo de Liquidación del Contrato	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.																																										
Elaboro:	Vo. Bo.																																										
FIRMADO EL ORIGINAL Nordy Paola Tovar Trujillo Auxiliar Administrativo	FIRMADO EL ORIGINAL Gilberto Andrés Borja Álvarez Ordenador del Gasto																																										